



FIRMADO POR

José Javier Ferrer Soriano
Técnico
04/12/2023



Ayuntamiento de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA

Expediente 1607500P

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REQUERIMIENTO DE ACLARACION

Expediente de Contratación N.º: PAS/5/2023, "SUSTITUCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANUEL".

Doña Alicia Alvarez Gorris, Presidenta de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Manuel, y los vocales Dª Maria Jesús Ricart Sanchis, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento y Don José Ferrer Soriano, funcionario Técnico de Obras Públicas, integrantes de la misma, constituida como órgano de contratación con base en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el expediente arriba señalado, tramitado por la vía del artículo 159.1 de la citada Ley, siendo las 14 horas y 00 minutos del día 4 de diciembre de 2023, se procede a verificar la presentación de la documentación conteniendo aclaración al requerimiento formulado por la Mesa de Contratación en Acuerdo del día 28 de noviembre de 2023, constatándose la presentación de documentación aclaratoria con sus datos cronológicos de presentación:

OBRA "SUSTITUCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANUEL"				
APELLIDOS NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA	HORA	RGE
UTE SALZILLO ENERGIA - INCLUYE EMPLEO SOCIAL	B44873925	30/11/2023	17:41	3445/2023

Los antecedentes de la Mesa de Contratación, en sesión de 28 de noviembre de 2023, son los siguientes:

1.- Se constató la presentación de documentación aclaratoria requerida por Acuerdo de la Mesa de Contratación del pasado 21 de noviembre, verificándose cumplía con las normas legales y reglamentarias aplicables.

2.- De entre las ofertas que obtuvieron la misma puntuación en los criterios de adjudicación, el licitador que tiene mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad resultó ser el número 7.

3.- Se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los requisitos de capacidad, requiriéndose al citado licitador para que presente documentación aclaratoria de:

- objeto social de INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L.
- domicilio social de SALZILLO ENERGIA SL y de INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L.
- declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del ROLECE no han experimentado variación y si existiera variación alguna, documentación acreditativa de la misma.



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
Maria Jesús Ricart Sanchis
04/12/2023



FIRMADO POR

ALICIA ÁLVAREZ GORRIS
2º TENIENTE DE ALCALDE
04/12/2023



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAC H9R2 WK7W DFLE NYKJ

ACTA DE REQUERIMIENTO DE ACLARACION Y SUSPENSIÓN - SEFYCU 4650684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

José Javier Ferrer Soriano
Técnico
04/12/2023



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA

Expediente 1607500P

- concreción de la participación de INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L. en la UTE SALZILLO ENERGIA - INCLUYE EMPLEO SOCIAL, con especial detalle de la documentación que permita verificar el cumplimiento de la legislación laboral aplicable.

Seguidamente, se comprueba que el citado licitador ha presentado la documentación aclaratoria dentro del plazo otorgado, por lo que se levanta la suspensión acordada por la Mesa de Contratación el 28 de noviembre de 2023. Previo análisis de esta documentación, se verifica:

Respecto del domicilio social:

- que SALZILLO ENERGIA SL, ha justificado el cambio de **domicilio social** mediante escritura de cambio de domicilio social y CIF.
- que INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L., no ha justificado el cambio de **domicilio social** al no existir coincidencia entre el **domicilio social** de la escritura de cambio social y del CIF aportados y el indicado por el licitador en su proposición, en su declaración responsable y en los restantes escritos suscritos por el representante legal en la documentación aclaratoria presentada el día 28 de noviembre de 2023.

Respecto del objeto social de INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L., se deben atender las siguientes consideraciones:

- 1.- El artículo 66.1 de la LCSP señala: *“Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.”*
- 2.- Numerosas Resoluciones del Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, entre otras: Resolución núm. 335/2018, del TARC de la Junta de Andalucía en recurso 252/2018, de 30 de noviembre; Resolución del TARC Central núm. 651/2022, dictada en recurso núm. 518/2022, de 2 de junio; Resolución del TARC Central núm. 208/2013, dictada en recurso 239/2013 insisten en que la Ley no exige que exista una coincidencia literal entre el objeto social y el objeto del contrato, entendiéndose que la interpretación del precitado artículo o su homólogo anterior, debe hacerse en sentido amplio, es decir, considerando que las prestaciones objeto del contrato deben estar amparadas, englobadas, comprendidas o incluidas entre los fines, objeto o ámbito de la actividad de la empresa.
- 3.- En el apartado 2 del Cuadro de Características Técnicas del PCAP, se establece que el objeto del contrato es la sustitución del alumbrado público del municipio de Manuel, remitiéndose en cuanto a las prestaciones concretas a lo especificado en el PPT.
- 4.- El PPT, en el Título II, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, en su apartado 1. Objeto del contrato, indica: *“Las obras consistirán en reducir los consumos existentes y mejorar los niveles de iluminación, en esta actuación se pretende realizar la sustitución de 599 luminarias existentes con lámparas led retrofit y de VSAP de diversas potencias, por luminarias nuevas y completas para Led de alto rendimiento y baja potencia, con driver programado para reducción de flujo en ciertas horas de la noche.”* Y en su apartado 2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato, se indica : *“Vista la*



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
04/12/2023



FIRMADO POR

ALICIA ÁLVAREZ GORRIS
2º TENIENTE DE ALCALDE
04/12/2023



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAC H9R2 WK7W DFLE NYKJ

ACTA DE REQUERIMIENTO DE ACLARACION Y SUSPENSIÓN - SEFYCU 4650684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

José Javier Ferrer Soriano
Técnico
04/12/2023



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA

Expediente 1607500P

*definición del objeto del contrato, se considera idóneo para satisfacer las necesidades descritas en el mismo el contrato administrativo **mixto** según el artículo 18 de LCSP, como aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, conteniendo el contrato por objeto la adquisición de productos (contrato de suministro) y su posterior instalación (contrato de obras), encontrándose directamente vinculados entre sí y manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la realización de la obra.*

- 5.- El apartado 21 del Cuadro de Características Técnicas del PCAP, referido a CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN , indica:
*“Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:
 El adjudicatario, promoverá en su ejecución, dentro de sus límites y capacidades, el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.”*
- 6.- El objeto social de la mercantil INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L., comprende:
- 17. SUMINISTRO DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA CUALQUIER ESPACIO INCLUYENDO INSTALACIÓN Y MONTAJE. CUANDO SEA PRECISO
- 13.SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: SERVICIOS AUXILIARES PARA TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVO, GESTIÓN DE COBRO, CONTROL DE LLAMADAS TELEFÓNICAS ...
- OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS

Respecto de la concreción de la participación de INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L. en la UTE SALZILLO ENERGIA-INCLUYE EMPLEO SOCIAL :

Se reitera el porcentaje de participación del 50% en la citada UTE y se indican las siguientes labores a realizar por esta mercantil:

- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Servicios administrativos de archivo, gestión de cobro, control de llamadas telefónicas.
- SUMINISTRO DE PARTE DEL MATERIAL ELÉCTRICO (Luminarias y diverso material eléctrico)
- SERVICIOS DE APOYO A LAS INSTALACIONES SIN RIESGO.
- Conforme al informe técnico de fecha 4 de diciembre de 2023 recabado por la Mesa de Contratación:

“SEGUNDO: Al respecto cabe informar que:

- *La ejecución de la obra requiere de labores administrativas complementarias a la instalación de alumbrado propiamente dicha, como pueda ser trabajos administrativos de archivo, gestión de cobro, control de llamadas telefónicas, etc.*
- *En el conjunto del coste total de la sustitución del alumbrado (mano de obra y material), el peso del valor de las luminarias es significativamente superior al de su instalación, por lo que el suministro por parte de Incluye empleo social SL de luminarias y diverso material eléctrico puede alcanzar la participación del 50% del total.*



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
04/12/2023



FIRMADO POR

ALICIA ÁLVAREZ GORRIS
2º TENIENTE DE ALCALDE
04/12/2023



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAC H9R2 WK7W DFLE NYKJ

ACTA DE REQUERIMIENTO DE ACLARACION Y SUSPENSIÓN - SEFYCU 4650684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

José Javier Ferrer Soriano
Técnico
04/12/2023



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA

Expediente 1607500P

- La instalación eléctrica deberá ser realizada por oficial de instalaciones electrotécnicas y peón de electricidad según se requiere en la cláusula 13 del PPTP. No obstante, la realización de los trabajos puede requerir de personal complementario de apoyo, que ayude y facilite las labores eléctricas.

TERCERO: Por todo ello, las prestaciones indicadas por la UTE SALZILLO ENERGIA-INCLUYE EMPLEO SOCIAL, respecto de las labores a realizar por INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L. pueden alcanzar perfectamente la participación del 50% en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra "SUSTITUCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANUEL".

CUARTO: Asimismo, respecto de los trabajos eléctricos necesarios para la ejecución de la obra y referidos a desmontaje/montaje de luminarias, conexiones eléctricas, cableado y retirada cable antiguo, comprobaciones y verificaciones, y en general todos aquellos trabajos de instalaciones eléctricas de alumbrado público; siempre deberán cumplirse los requisitos de la solvencia técnica indicados en el PPT por parte de todo el personal técnico integrado en la empresa y destinado a la ejecución de las citadas actuaciones.

QUINTO: Incluye empleo social SL como empresa integrante de la UTE que no es de nueva creación, deberá acreditar el apartado a) de la cláusula 13 del PPTP en lo relativo a las prestaciones que ha indicado que va a participar dentro de la UTE."

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación considera suficientemente justificado:

- el cambio de domicilio social de SALZILLO ENERGIA SL.
- las prestaciones del contrato de la obra "SUSTITUCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANUEL" están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L.
- el porcentaje de participación del 50% de INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L. en la UTE SALZILLO ENERGIA-INCLUYE EMPLEO SOCIAL, siempre y cuando se cumplan los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el PPT por parte de todo el personal técnico integrado en la empresa y destinado a la ejecución de las citada obra"

Por todo ello se acuerda requerir a la licitadora UTE SALZILLO ENERGIA - INCLUYE EMPLEO SOCIAL, para que presente documentación aclaratoria de:

- objeto social de INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L., dado que no existe coincidencia entre el **domicilio social** de la escritura de cambio social y del CIF aportados en la documentación aclaratoria presentada el 28 de noviembre de 2023 y el indicado por el licitador tanto en su proposición económica y en su declaración responsable, como en los restantes escritos suscritos por el representante legal en la documentación aclaratoria presentada el día 28 de noviembre de 2023.

Se suspende el acto hasta la resolución de la incidencia de aclaración.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:27 horas del día de la fecha, la Sra. Presidenta levanta la sesión de lo que, como Secretaria, certifico.

La presidenta,
Alicia Alvarez Gorris

La Secretaria,
Maria Jesús Ricart Sanchis

El funcionario Técnico de Obras Públicas
Jose J. Ferrer Soriano



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
04/12/2023



FIRMADO POR

ALICIA ÁLVAREZ GORRIS
2º TENIENTE DE ALCALDE
04/12/2023



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAC H9R2 WK7W DFLE NYKJ

ACTA DE REQUERIMIENTO DE ACLARACION Y SUSPENSIÓN - SEFYCU 4650684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4